



RADICADO NO.: 202530400100597763

## MEMORANDO

BOGOTÁ, 28 noviembre 2025.

PARA: MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA  
DEFENSORA REGIONAL BOLIVAR

DE: JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA

REFERENCIA: MEMORANDO DESIGNACIÓN SUPERVISIONES

RESPETADA DOCTORA

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir la designación de supervisiones a los profesionales Administrativos y de Gestión que usted relaciona en correo previo, para que, a partir de la fecha 1 de Diciembre de 2025, adelanten la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas de relacionados en el documento: **ANEXO 1**.

Como es de concomitamiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde.

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: *"(...) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (...), (...), y cumplidos los requisitos para inicio de ejecución, el Grupo de Registro y Selección de Operadores mediante correo electrónico notificará al supervisor designado para dar inicio en la plataforma SECOP II.*

Así mismo, el citado manual señala *"(...) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (...)"*.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, *"(...) La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (...)"*.

Cordialmente,

**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**  
**DIRECTOR NACIONAL**

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA  
Aprobado el: 28/noviembre/2025 10:09:01 p. m.  
Hash: CI-76fea828e916b263d61df6802487fd930d861355

Anexo:

|                    | Nombre del funcionario     | Documento Firmado Digitalmente                  |
|--------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|
| Proyectó y elaboró | Daniel Felipe Lopez Suarez | danielflopez [28/noviembre/2025 10:04:09 p. m.] |
| Aprobó             | Jhonny Marcel Diaz Ortega  | jhonndiaz [28/noviembre/2025 10:09:01 p. m.]    |

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es  
Muy importante conocer su percepción frente a los  
Servicios prestados.  
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del  
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta  
De Satisfacción al Usuario”escaneando el siguiente  
Código QR.

